



INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El 8 de mayo, se aprobó por el Consejo General Acuerdo IEM-CG-88/2025, mediante el cual se emitió la convocatoria y el procedimiento de evaluación para ocupar la titularidad del Órgano de Control Interno del Instituto Electoral de Michoacán, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 y 47 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el que se establecieron las siguientes etapas:

- I. **Recepción y revisión de documentos.** Los días 16, 19, 20 y 21 de mayo de 2025, se recibieron en la Oficialía de Partes de este Instituto la documentación de las siguientes personas:

Cvo	Folio	Cvo	Folio
1.	Amalia Hernández González	12.	Abraham Alí Cruz Melchor
2.	Ariadna Citlali Tapia Ambriz	13.	Ramsés Martínez Camacho
3.	José Hernández Tadeo	14.	Alberto Tapia Ríos
4.	Gerardo Gabriel Cabrera Meza	15.	Juan Carlos Mena Flores
5.	Gonzalo Iván Martínez Sierra	16.	Alejandra Tinoco Juárez
6.	Francisco Arroyo Mondragón	17.	Karla Yolanda Leyva Tolosa
7.	Celso Ortega Ávila	18.	Gabino Cipriano Ixta
8.	Adán Avalos García	19.	Jorge Alejandro Gutiérrez Mota
9.	Magaly Medina Aguilar	20.	José Félix Díaz Godínez
10.	Dulce Carmen Moreno Vázquez	21.	Abraham Salguero Cruz
11.	Eder Ramírez Galindo	22.	Carla Patricia Gutiérrez Cisneros

- II. El 22 de mayo siguiente, y conforme a las etapas establecidas, se publicaron en la página de internet y estrados de este Instituto, así como en el periódico La Voz de Michoacán, los nombres de las personas aspirantes ya señalados.



- III. El 5, 6 y 9 de junio, se publicaron en la página de internet y estrados de este Instituto los folios de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 47 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo que, en este caso, cumplieron la totalidad de las personas registradas.
- IV. En el considerando Noveno del Acuerdo IEM-CG-88/2025, se señaló que el examen psicométrico y de conocimientos lo elaborarían, practicarían y calificarían las Facultades de Psicología, así como la de Contaduría y Ciencias Administrativas y la de Derecho y Ciencias Sociales, respectivamente, todas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

En ese sentido, mediante oficio IEM-SE-1356/2025, dirigido a la Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se solicitó apoyo y colaboración para llevar a cabo el proceso establecido en la referida determinación, de lo cual mediante diverso 282/2025, la Secretaria Particular de la rectora informó lo siguiente: “[...] *le informo que la Dra. Yarabí Ávila González, Rectora de esta Casa de Estudios, agradece que se haya tomado en consideración a la Universidad Michoacana para esta delicada tarea; sin embargo y debido a que los tiempos son insuficientes para desarrollar y validar la evaluación psicométrica y el examen de conocimientos de los aspirantes y en virtud de que la Universidad Michoacana es una institución comprometida con la sociedad, que entrega sus evaluaciones de manera eficiente, no es posible que les apoyemos en su petición [...]*”.

Derivado de lo anterior y con base en la competencia establecida en el Considerando Décimo Tercero del citado Acuerdo, apuntada, esta Secretaria Ejecutiva tuvo acercamiento con la Universidad Vasco de Quiroga, la cual, por medio de escrito de 03 de junio, signado por la M.E. Lydia Flores Macías, personal de la Coordinación de Educación Continua de la citada universidad, informó: “(...) *en relación a su solicitud de cooperación de la Universidad Vasco de Quiroga para llevar el procedimiento de evaluación para renovar la titularidad del Órgano Interno de Control de la autoridad electoral local, comparto la cotización sobre dichos servicios que contemplan lo siguiente:*

1. *Elaborar el examen de conocimientos, el cual versará sobre los siguientes temas:*
 - a) *Contabilidad.*
 - b) *Anticorrupción.*
 - c) *Contraloría.*



- d) Finanzas Públicas.
- e) Derecho electoral (...)"

Ahora, por lo que ve al examen psicométrico se tuvo acercamiento con catedráticos de la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con la finalidad de solicitar su apoyo para la elaboración, aplicación y calificación de dicha prueba, quienes manifestaron su disposición al respecto.

En consecuencia de lo anterior, el 6 de junio, esta Secretaría, al actualizarse el supuesto del Considerando Décimo Tercero del Acuerdo de mérito, que señala: "[...] los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva, en auxilio del Consejo General, en términos del artículo 37, fracción I del Código Electoral" dictó acuerdo administrativo dentro del expediente relativo al procedimiento de evaluación de las personas aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control, acuerdo que fue debidamente notificado a las personas aspirantes y en el que se resolvió en esencia:

Por lo que ve al examen Psicométrico, será elaborado, practicado y calificado por catedráticos de la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y se aplicará el 10 de junio 2025, en la Sala de Sesiones de este Instituto en punto de las 17:00 horas.

Por otro lado, el examen de conocimientos será elaborado, practicado y calificado por la Universidad Vasco de Quiroga, en virtud de que dicha Institución educativa manifestó su aceptación y se llevará a cabo el 11 de junio de la presente anualidad a las 10:00 horas, en las instalaciones de dicha Universidad, ubicada en Avenida Juan Pablo II, número 555, colonia Santa María de Guido, Morelia, Michoacán; en ese sentido y con la finalidad de supervisar el contenido de los reactivos a contener en el examen, a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 09 de junio, acudieron a las instalaciones de dicha casa de estudios las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, así como de las Direcciones Ejecutivas de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y de Prerrogativas y Partidos Políticos, todos de este Instituto. Por lo cual, se realizó dicha actividad.

De lo anterior, se hace del conocimiento de este Consejo General, que, con independencia de la cuestión no prevista, la misma ha sido resuelta, en los términos expuestos, de lo cual, las etapas señaladas en el Acuerdo IEM-CG-88/2025, siguen dentro de los plazos establecidos.

